

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190050700

Se niega la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado actor¹, teniendo en cuenta que si bien el trámite de notificación surtido en la Carrera 6 N° 4-18 interior 12 de Cajicá arrojó resultados negativos, no se allegó en debida forma la citación de que trata el art. 291 del C. G. del P. a la dirección electrónica de la demandada, como quiera que únicamente se aportó constancia de entrega del citatorio pero éste no aparece cotejado por la misma empresa de correo que expide dicha constancia.

En ese orden de ideas, se requiere a dicho extremo procesal para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, vincule en debida forma a la sociedad demandada a través del correo alexandrahenaoz@yahoo.com, siguiendo los parámetros dictados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando las constancias de rigor, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda tal como lo faculta el artículo 317 *ejusdem*.

Por secretaria envíese al ejecutante el enlace de acceso al expediente digitalizado y contabilícese el plazo otorgado, por lo que, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ Fl. 71 del cuaderno principal.